

GONZALO CORDOVA ABOGADOS
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

33664

94118

2003 SEP 30 A 11: 32

Quito, 29 de septiembre del 2003

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad

SECCION ARCHIVO DE QUITO
RECIBIDO
04-10-03

Enrique
30 SET. 2003

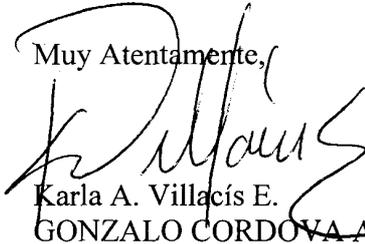
174

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la compañía DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA. ha procedido a realizar una Cesión de las participaciones sociales pertenecientes a la señorita Soledad Darquea Cabezas a favor de la señorita Saraí Uranga Oviedo. Al efecto, me permito adjuntar la tercera copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

Sin otro particular por el momento, suscribo,

Muy Atentamente,



Karla A. Villacís E.
GONZALO CORDOVA ABOGADOS

OK
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA
2003.10.1



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR LA SEÑORITA MARÍA SOLEDAD
DARQUEA CABEZAS**

A FAVOR DE LA SEÑORITA SARAI URANGA OVIEDO

CUANTIA: USD \$ 2.600,00

DI: 3. COPIAS

MD

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE MÍ DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORITA MARIA SOLEDAD DARQUEA CABEZAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, POR OTRA, LA SEÑORITA SARAI URANGA OVIEDO, POR SUS PROPIOS DERECHOS. LAS COMPARECIENTES SON ECUATORIANAS, DE ESTADO CIVIL SOLTERAS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANIA CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDAS QUE FUERON LAS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA

ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADAS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE A SU CARGO, UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA EL CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN, POR UNA PARTE, LA SEÑORITA MARÍA SOLEDAD DARQUEA CABEZAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS; COMO CEDENTE O VENDEDORA; Y, POR OTRA, LA SEÑORITA SARAI URANGA OVIEDO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CALIDAD DE CESIONARIA O COMPRADORA. LAS COMPARECIENTES SON ECUATORIANAS. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, E INSCRITA EL VEINTE TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, CON EL NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238), TOMO CIENTO TREINTA Y CUATRO (134), DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA CON UN CAPITAL SUSCRITO DE CUATRO MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.000,00); **B)** EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA; Y, **C)** LA JUNTA GENERAL



ORDINARIA DE SOCIOS DE LA REFERIDA COMPAÑÍA, EN SESIÓN EFECTUADA EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, AUTORIZÓ, POR UNANIMIDAD, A LA SOCIA SEÑORITA MARIA SOLEDAD DARQUEA CABEZAS, CEDER TODAS SUS PARTICIPACIONES, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES DE LA RESPECTIVA ACTA, CUYA COPIA SE ACOMPAÑA. DADOS ESTOS ANTECEDENTES, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: **TERCERA.- CESION.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, LA SEÑORITA MARIA SOLEDAD DARQUEA CABEZAS, VENDE LAS DOS MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES QUE POSEE A LA SEÑORITA SARAI URANGA OVIEDO. **CUARTA.- PRECIO.-** EL PRECIO DE LA VENTA O CESIÓN DE LAS DOS MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES REFERIDAS ES DE DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2.600,00), ES DECIR CORRESPONDE A SU VALOR NOMINAL; PRECIO QUE LA VENDEDORA DECLARA RECIBIR DE LA COMPRADORA, DE CONTADO, EN DINERO EFECTIVO, A SU ENTERA SATISFACCIÓN. **QUINTA.- ACEPTACION.-** LA COMPRADORA, POR SU PARTE, ACEPTAN LA VENTA REALIZADA A SU FAVOR Y, POR TANTO, LA CESIÓN DE LAS DOS MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, EN LAS PROPORCIONES QUE HAN QUEDADO DETERMINADAS. LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS SE EMITIRÁN INMEDIATAMENTE, DE ACUERDO CON LA LEY. **SEXTA.- GRAVAMENES.-** LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE LAS PARTICIPACIONES, MATERIA DE ESTA COMPRAVENTA, NO PESA GRAVAMEN DE NINGUNA NATURALEZA. **SEPTIMA.- GASTOS.-** LOS GASTOS QUE DEMANDE EL OTORGAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA SERÁN CUBIERTOS POR LA COMPRADORA, QUIEN QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA INSCRIBIR ESTE

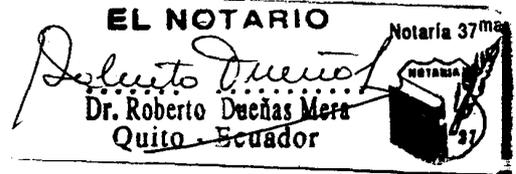
INSTRUMENTO. **OCTAVA.- DOMICILIO.-** LAS PARTES CONTRATANTES, EN CASO DE CONTROVERSIA, RENUNCIAN DOMICILIO Y SE SOMETEN A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO Y AL TRÁMITE DEL JUICIO EJECUTIVO O VERBAL SUMARIO, A ELECCIÓN DEL ACTOR. **NOVENA.- RAZONES.-** SE DEBERÁ SENTAR RAZÓN DE ESTA CESIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA, CITADA EN LA LETRA A) DE LOS ANTECEDENTES, ASÍ COMO AL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA, E INCORPORAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS Y EN LA QUE CONSTA QUE LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZÓ ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. FINALMENTE, SE SERVIRÁ TOMAR NOTA DE QUE ESTA CESIÓN ESTÁ LIBRE DE TODO IMPUESTO, COMO LO DISPONE EL DECRETO SUPREMO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES, DE VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA, DE VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL PROPIO AÑO. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR ESTEBAN CORDOVA MORALES, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



*Soledad Darquea*  
**MARIA SOLEDAD DARQUEA CABEZAS**  
C.C. 170588038 |  
C.V.

*Sarai Uranga Oviedo*  
**SARAI URANGA OVIEDO**  
C.C. 060266575-4 |  
C.V.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170588038-1

ARQUEA CABEZAS MARIA SOLEDAD

7 SEPTIEMBRE 1975

QUITO/BENALCAZAR

009- 0288 06967

CHINCHA/ QUITO

INZALEZ SUAREZ 1975

*Soledad Arquea*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E334314242

NACIONALIDAD SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUSTAVO ALBERTO DARQUEA

MARIA SOLEDAD CABEZAS

QUITO 08/12/2000

8871372817

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DEL

FIRMA DE LA AUTORIDAD

DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

10 - 0836 176640381

NUMERO CEDULA

DARQUEA CABEZAS MARIA SOLEDAD

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

PARROCCIA

Usted ha ejercido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 09 FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 31 DE 07 DEL 2003

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040766575-0

BRANCA OYFEDO SARAI

COMPLETOS - CECULADOS  
 01 ENERO 1.974

PAIS DE NACIMIENTO  
 ESPANA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 01 048 6.74

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION  
 PICHINCHA/ QUITO

CONJUNTO DE INSCRIPCION  
 GONZALEZ SUAREZ 7

*Roberto Dueñas*  
 FIRMA DEL REGISTRADO

NOTARIA  
 E31111227

SECUNDARIA CARLEFADO ESTIVADO

INGSE BRANCA USUEGA

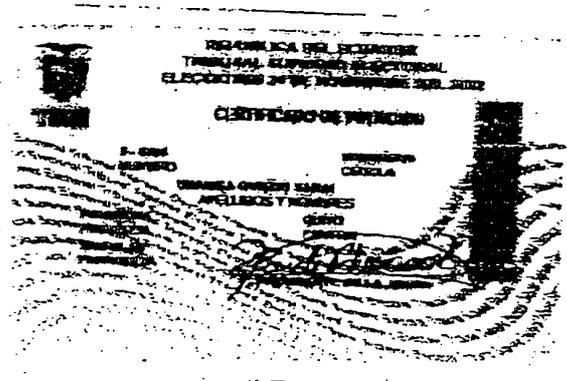
LUIS O OYFEDO SALDIVIETO

QUITO 1/0/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

352546

ALGAR DEFENDI



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 DO .....FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 31 DE 07 DEL 2003

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

**LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL  
CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA**

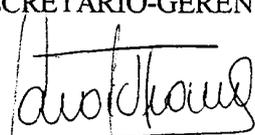
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
CELEBRADA EN QUITO EL 28 DE JULIO DE DOS MIL TRES.**

En Quito, el 28 de julio del año dos mil tres, a las 17H00, en el local de la compañía DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA. se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas los señores: Luis Caicedo Araque, Sarai Uranga Oviedo y Soledad Darquea Cabezas, quienes representan el cien por ciento del capital de la Compañía, a fin de tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1.- Conocer y aprobar la cesión de participaciones que hace la señorita Soledad Darquea Cabezas a favor de la señorita Sarai Uranga Oviedo.

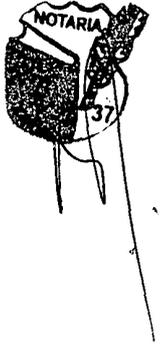
Actúa como Presidente de la Junta el señor Luis Caicedo Araque y como Secretario, el señor Ingeniero Gustavo Darquea Espinosa. Se instala la sesión y la señorita Soledad Darquea Cabezas solicita la palabra; el señor Presidente la concede, por lo que la señorita Darquea manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir DOS MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES de valor nominal de un dólar estadounidense cada una, a favor de la señorita Sarai Uranga Oviedo. La señorita Sarai Uranga Oviedo, conociendo de este particular, solicita la palabra y manifiesta su deseo de adquirir la totalidad de participaciones sociales que le cede la señorita Soledad Darquea Cabezas. Los socios unánimemente consienten en la cesión de participaciones y la aceptan, con lo que se consiente la cesión de participaciones con el respaldo de la totalidad del capital social de la compañía. Consecuentemente, todos los socios autorizan al Secretario a fin de proceda a la elaboración de la cesión de participaciones por escritura pública y a su posterior inscripción, de conformidad con lo que señala el Art. 113 de la Ley de Compañías. Así mismo, los asistentes autorizan al señor Secretario a fin de que emita el certificado respectivo y proceda a anular los anteriores, de ser el caso. No habiendo más asuntos que tratar, se da un receso de 20 minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída a los concurrentes quienes la aceptan por unanimidad. Siendo las 17H30, termina la sesión.- Siguen las firmas de todos los asistentes.-

  
Ing. Gustavo Darquea Espinosa  
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

  
Srta. Sarai Uranga Oviedo  
SOCIO

  
Sr. Luis Caicedo Araque  
PRESIDENTE-SOCIO

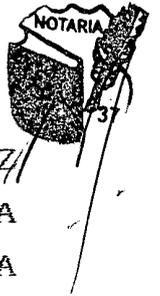
  
Srta. Soledad Darquea Cabezas  
SOCIO



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES OTORGADA POR LA SEÑORITA MARIA SOLEDAD  
DARQUEA CABEZAS A FAVOR DE LA SEÑORITA SARAI URANGA OVIEDO.-  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA Y UNO DE  
JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





**RAZON:** CON ESTA FECHA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA ANTE MI EL TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR MARIA SOLEDAD DARQUEA A FAVOR DE SARAI URANGA OVIEDO CELEBRADA ANTE MI CON FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES.- QUITO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

**EL NOTARIO**  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **238** del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de Enero del dos mil tres, fs 204, tomo 134, correspondiente a la constitución de la “**COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Septiembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng

